

Guillermo Antonio Nájera Nájera**

INTRODUCCIÓN

En un principio, esta investigación estaba programada para tener como protagonistas a los niños que por un motivo u otro habían tenido que empezar su desarrollo y vivir en una familia que no era la suya, sin sus padres. Pero las fuentes modelaron otra investigación (“el historiador propone, y las fuentes disponen”): al salir de los procesos metodológicos y de las reconstrucciones de la historia de la familia y entrar en el campo estricto del historiador, el trabajo resultó muy delimitado; buscar en el Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM) y en los instrumentos de consulta del Archivo General de la Nación (AGN) arrojó sólo algunos documentos que, en su conjunto, decían poco. Sin embargo, otros

se dedicaban a la historia de una institución tan innovadora en el periodo colonial como lo fue la Casa de Niños Expósitos de San José de la ciudad de México.¹

Había dos intereses principales al hacer la investigación; en primer lugar, “salir” de la ciudad de México y hacer el trabajo sobre alguna población de menor envergadura, aunque con cierta importancia. La elección fue motivada por la excelente serie documental que existe en el Archivo del Arzobispado de México para el valle de Toluca. En segundo lugar, no se buscaba trabajar sobre una institución, sino sobre los niños, recordando lo dicho por Asunción Lavrín: “Hasta ahora, el estudio de la niñez ha sido asimilado al estudio de la educación o de la beneficencia, con el resultado de que el sujeto de la historia -el niño- ha permanecido oscurecido...”.²

¹ Este es un tema que ya ha sido estudiado, sobre todo por Felipe Ávila Espinosa. Para mayor información véase Ávila Espinosa, 1994, pp. 265-310.

² Lavrín, 1994, pp. 41-42.

¿Qué hacer ante todos estos factores? Ampliar el rango de estudio, no buscar sólo niños, también a todos los expósitos y huérfanos sin importar la edad. Pero sobrevino la necesidad de demostrar que el objeto de estudio merecía ser investigado, para lo que se buscó en los padrones existentes de esta región con el fin de dar una proporción numérica de lo que se estaba haciendo y subrayar que los testimonios presentados en la sección cualitativa del trabajo no eran casos aislados y que por lo tanto no eran representativos. Se ha conformado este trabajo con base en intuiciones que fueron apareciendo.

ENTORNO GEOGRÁFICO Y ENTORNO CUALITATIVO

Esta investigación está situada en el valle de Toluca, más específicamente en el juzgado eclesiástico de la ciudad del mismo nombre, que comprendía los pueblos de Lerma, Zinacatepec y Metepec.³ Dichas poblaciones estaban englobadas en la jurisdicción de la ciudad que le da nombre a ese valle y principal asentamiento español en él. La mayoría de su producción agrícola debía pasar por la ciudad, de la que todos dependían.

De esta manera, Toluca se convirtió en una población importante, una capital provincial que se dedicaba a distribuir los productos agrícolas de su entorno, teniendo como mercado principal a la ciudad de México; como estaba enclavada en un territorio densamente poblado desde la época prehispánica, se convirtió en un centro de mestizaje importante. A la vez, Toluca comenzó a ser el centro desde donde operaba una élite regional de ingresos comparablemente menores a los que tenían los grupos dominantes de la capital del virreinato. El proceso por el cual se enriqueció dicha élite no fue rápido ni sencillo; como señala Miño: "Los 'españoles que vivían entre indios eran de poca suerte', dice Lockhart, que habían buscado su destino fuera de la capital y que poco a poco, con el tiempo, fueron configurando una 'aristocracia local', cuyas preocupaciones y actividades se caracterizaron por una gran estabilidad a lo largo del periodo colonial".⁴

Tal descripción de finales del siglo xvi y principios del siglo xvii contrasta con la que hace Tutino para la segunda mitad del siglo xviii, en la que se ve que dicha élite provincial había encontrado su acomodo en el

³ Se toman los límites del juzgado eclesiástico de Toluca de Taylor, 1999, p. 69.

⁴ Miño, 1991, p. 13.

orden colonial como subordinada a la más poderosa e influyente de la capital, pero que había ido logrando un fortalecimiento de su posición con su función de abastecedora de la ciudad de México y como correa de transmisión del poder entre las autoridades centrales novohispanas y las poblaciones subordinadas a la ciudad de Toluca.⁵

Las principales actividades económicas del valle se centraban en las “siembras del maíz, engorda de cerdos, ganado vacuno y mucha nieve”⁶ y, para la última década del siglo XVIII, tenía una población aproximada de 55,075 personas,⁷ la cual estaba compuesta por grandes grupos de indígenas y un sector más reducido de españoles y castas.

A partir de los resultados del padrón del virrey Revillagigedo, mandado a hacer en 1792, para las jurisdicciones de Toluca y Lerma se buscaba dejar sentada la proporción numérica de los huérfanos. La característica más importante de este censo era que tenía fines militares, pues era un recuento de los individuos susceptibles de ser llamados a formar parte de las milicias. Su objetivo principal era detectar a todos los

varones cuya edad fluctuaba entre 14 y 40 años. Los datos que ofrece este documento son, para los cabeza de familia, la edad, nombre, casta, oficio y número de miembros que están contenidos en su unidad doméstica; para el resto de las personas que conforman dicha unidad, en el caso de los varones se ofrecen los datos de edad, en caso de ser mayores de 14 años, calidad, estado y relación con el cabeza de familia; en el caso de las mujeres, solamente se cita su presencia en la unidad doméstica sin especificar ningún dato más, a menos de que se trate de la esposa del cabeza de familia o que una mujer cumpliera ella misma la función de jefe de la unidad doméstica.

Antes de presentar las cifras de huérfanos proporcionadas por el padrón, es necesario hacer unos señalamientos respecto a lo indicativo de los datos obtenidos de él. Por un lado, al ser un padrón de carácter militar, grupos como el indígena y el negro quedaban excluidos. En una población que todavía tenía una gran presencia indígena, esto puede alterar la muestra en gran medida; un ejemplo de ello es la ciudad de San José de Toluca, de la que por la *Noticia*

⁵ Tutino, 1991, p. 164.

⁶ *General noticia de todas las jurisdicciones*, 1973, p. 17.

⁷ Urrutia, 1973, pp. 102-113.

geográfica de Urrutia se sabe que la población total ascendía a 15,761 individuos para el año de 1794, mientras que el padrón sólo tiene cerca de 7,000 personas enlistadas. Un segundo problema es que, según el mismo Urrutia, la población más importante, demográficamente hablando, era el pueblo de Metepec, que en toda su jurisdicción tenía cerca de 35,000 habitantes.⁸ A pesar de la relevancia de ese lugar, el padrón correspondiente a Metepec no ha podido ser localizado. Dadas estas características, la muestra que aquí se presentará consta de un número total de 6,757 personas, lo que significa un poco más de 12% de la pobla-

ción total de la jurisdicción eclesiástica de Toluca.

Es necesaria una segunda observación: se han obtenido resultados de huérfanos y de personas que no vivían con ninguno de sus padres, aunque moraban en casas de familiares. Este último dato figura pese a no tener toda la seguridad de que fueran huérfanos. El total de ambos grupos para la ciudad de Toluca es de 206 individuos; su número entonces corresponde a 3% con respecto de la totalidad del listado del padrón. Una cifra similar (3.3%) es obtenida para la ciudad de Lerma.⁹ En el Cuadro 1 se detallan aspectos de los resultados.

Cuadro 1
Resultados por grupos de edad y situación de niños que no viven con sus padres

	Lerma			Toluca		
Situación	Menores de 14 años	Mayores de 14 años	Total	Menores de 14 años	Mayores de 14 años	Total
Huérfanos	10	9	19	89	34	123
Porcentaje	52.63%	47.37%	100%	72.36%	27.64%	100%
Viviendo con algún familiar	17	3	20	35	48	83
Porcentaje	85.00%	15.00%	100%	42.17%	57.83%	100%
TOTAL	27	12	39	124	82	206
Porcentaje	69.23%	30.77%	100%	60.19%	39.81%	100%

⁸ *Ibid.*, p. 108; Gerhard, 1986, pp. 179-183, dice que en tal jurisdicción había 20,568 tributarios indígenas, lo que da un porcentaje de población indígena que ronda entre 60% y 70%.

⁹ AGN, Padrones, vol. 12, exp. 6, "Padrón de la ciudad de Santa Clara de Lerma", fs. 205-249; AGN, Padrones, vol. 21, "Padrón de familias españolas, castizas y mestizas. Ciudad de Toluca", fs. 95-265.

Por la distribución mostrada se puede observar que en el Cuadro 1, pese a la semejanza porcentual de las cifras totales, hay indicios de diferencias importantes. La primera es que mientras en Toluca existen más huérfanos que personas que viven con sus familiares, en Lerma casi son iguales los números entre las dos clases. Una hipótesis para explicar la diferencia es que posiblemente el que hubiera más huérfanos que familiares en Toluca, centro de población más antiguo y con un mayor asentamiento, revelaría que era una ciudad con mayor atracción para personas en búsqueda de oportunidades, lo que implicaría que una parte de la población no tuviera ningún lazo de parentesco en la región, mientras que en Lerma podría ser que hubiera mayor estabilidad en la demografía, sin tantos desplazamientos, lo que implicaba mayor estabilidad en las relaciones de parentesco.

La segunda diferencia es que cuando se discrimina por la edad¹⁰ se nota una mayor desproporción a favor de los menores en Lerma que en Toluca, con casi 3 a 1 en

la primera población, por 1.5 a 1 en Toluca. Esto tiene mucho que ver con que en la segunda población las personas que estaban con familiares eran mayoritariamente "adultas", lo que puede indicar que algunas estaban con sus familiares debido a un acuerdo entre sus padres y los tíos o abuelos que se hacían cargo de ellas, como un medio para brindar a los hijos de los primeros algún tipo de entrenamiento en el trabajo, para darles un sustento o compañía segura a los segundos o para deshacerse de un miembro de una familia numerosa y con problemas económicos.¹¹

Otro punto interesante del estudio de los padrones es el tipo de personas -fuera de los lazos de parentesco- con las que encargaban a sus hijos los padres moribundos, que se hacían cargo de los huérfanos en caso de no haber alguna disposición al respecto o de no tener familiares cercanos para pedirles que lo cuidaran. El ejercicio que dio los resultados del Cuadro 2 fue hecho sólo para la ciudad de Toluca por dos razones: a) porque en el padrón de dicha ciudad las profesiones de los cabezas de

¹⁰ Aquí sólo se ha tomado en cuenta la propia distinción que hace el padrón, que marca la diferencia entre menores y mayores a los 14 años.

¹¹ Un ejemplo ilustrativo es el de un grupo doméstico compuesto por dos mujeres y un sobrino de 20 años de edad, el cual estaba exento del servicio en las milicias por ser el "único sustento" de sus tías. AGN, Padrones, vol. 21, f. 231.

familia son dadas sin importar su edad, lo que no ocurre en el caso de Lerma, donde no está especificado ese dato a partir de los 40 años, y b) por ser una muestra más grande, por lo que los resultados tienen mayor dispersión.

Cuadro 2

Oficios de los cabezas de familia con huérfanos en sus unidades domésticas:

	Número de casos	Porcentaje
Oficiales reales (1)	9	10.11%
Comercio (2)	13	14.61%
Ocupación agrícola (3)	14	15.73%
Oficios artesanales (4)	15	16.85%
Transporte (5)	6	6.74%
Mujeres solas (6)	23	25.84%
Eclesiásticos (7)	3	3.37%
Profesionistas (8)	2	2.25%
Operarios sin especificar (9)	3	3.37%
Sin oficio (10)	1	1.12%
	89	100%

Nota: Las agrupaciones fueron hechas como sigue: 1 = Administrador de la renta del tabaco, cabo del regimiento, corregidor, recaudador de alcabalas, sargento de milicias, teniente Acordada, de la Real Sala y del regimiento. 2 = Cajero, comerciante, dueño de tocinería y de tienda mestiza, pulquero, trajinante y tratante. 3 = Administrador de hacienda, ayudante de hacienda, dueño de hacienda y de rancho, mayordomo de hacienda, pegujalero y vaquero. 4 = Cohetero, panochero, pintor, sastre, sillero, talabartero, tejedor, velero y zapatero. 5 = Arriero y dueño de recua. 6 = Mujer soltera y mujer viuda. 7 = Bachiller y clérigo presbítero 8 = Cirujano y maestro de estudiantes.

A pesar de que el agrupamiento realizado acerca del estatus de las cabezas de familia es arbitrario, sorprende que la mayoría de las unidades domésticas en las que había huérfanos tenían como cabeza a una mujer sola (ya fuera viuda o soltera). Además, como las categorías se refieren más a las ocupaciones, sin distinguir las diferencias de ingresos, se ofrece una lista de las ocupaciones que aparecen con mayor fre-

cuencia, excluyendo a las mujeres viudas y solteras: arriero (cinco ocasiones), tejedor y tratante (cuatro), ayudante, mayordomo y dueño de hacienda y operarios (tres), y con dos para cohetero, comerciante, dueño de tocinería y tienda mestiza, pegujalero, sastre, teniente del regimiento asentado en Toluca y zapatero.

En la lista anterior se observa que pocos tenían una posición que pudiera ser

llamada de privilegio, mientras que la mayor parte dependía del pago por sus servicios o de su propio trabajo. Esto indica que la mayor parte de los padres que sabían que sus hijos iban a quedar huérfanos les buscaban hogares en casas de conocidos o vecinos con los que ya hubieran tenido contacto, de modo que les dispensaran un buen trato y un lugar para crecer dentro de un ambiente conocido y tal vez cariñoso. La mayor posibilidad de educar a los niños y la oportunidad de prestarse ayuda mutua, que daban a los niños y jóvenes la estabilidad y el hogar que habían perdido y a las mujeres que los recogían una compañía en el presente y otra fuente de sustento en el futuro, pudieron haber sido las razones principales de que las mujeres solas tuvieran un predominio tan amplio entre las cabezas de familia con huérfanos en su unidad familiar.

Estos son los datos que ofrecen los padrones de 1792. Aunque es difícil presentar resultados concluyentes, hasta no poder encontrar la manera de conocer por testimonios de los padres de los que más adelante serían huérfanos las razones por las cuales optaban por ciertas personas y no por otras al momento de decidir quién se

iba a hacer cargo de sus hijos al fallecer, es un intento que ha dejado en claro la cuantía numérica del grupo estudiado. Lo que sí se puede conocer, o al menos atisbar una respuesta más sólida, es el destino y la manera de integrarse a su nuevo hogar de algunos de los individuos en ese trance.

HUÉRFANOS Y EXPÓSITOS. LOS PROBLEMAS DE ESTAR EN UNA CASA AJENA

En este apartado se utilizan documentos que provienen del juzgado eclesiástico asentado en la ciudad de Toluca, sobre todo los relativos a litigios por la "tutela" de huérfanos y expósitos, así como a pleitos que hacen los encargados de éstos por promesas de matrimonio no cumplidas. Un tercer grupo de documentos a revisar son las memorias testamentarias de algunos vecinos del valle, para saber cómo son descritos los huérfanos y expósitos mencionados y si eran considerados integrantes de la familia de quien testaba.

Los tres primeros documentos son legajos con disputas por la tutela de huérfanos. El primero concierne a la demanda del bachiller José Flores contra Manuela Cesar.¹²

¹² Archivo Histórico del Arzobispado de México, Documentos del siglo XVIII, caja 1748-1749, "Ordinario. El Bachiller don Joseph Flores con Manuela Cesar. Sobre exacción de una muchacha y derecho a ella", fs. 1-11.

El demandante era el padrastro de Micaela de Ocampo, quien se había ido de casa del bachiller y fue recibida por Manuela, su tía, quien decía que al momento de morir su prima le había encargado a Micaela. Flores alegaba no saber nada acerca de la donación de la muchacha hecha por su esposa y exigía que se presentaran testigos para comprobar la veracidad de las declaraciones de la acusada; además, exponía que Manuela Cesar ejercía el supuesto derecho sólo hasta año y medio después de la muerte de su esposa.¹³

En su respuesta, la acusada exponía las razones de la tardanza en recoger a su sobrina: su intervención se debía a una petición de Micaela, quien al momento de llegar a su casa le indicó que había sufrido maltratos en casa del bachiller. También se quejaba de la escandalosa manera en que los oficiales del juzgado habían sacado a su sobrina de su casa para ponerla en depósito, en perjuicio de su honor.¹⁴ En las testificaciones se exponía que en realidad Manuela de Ocampo había encargado a su hija a su prima, cuando se afirmaba que a esta última le había dicho la difunta:

“[...] que le dejaba a la dicha Micaela de Ocampo, para que no pasara trabajos en la casa de su padrastro, dicho bachiller Flores, se hiciera cargo de ella, la criara, cuidara y educara como su tía que era, lo que prometió hacer la dicha Manuela Cesar, por lo que ahora dicha Micaela se fue a casa de la dicha su tía, a causa, según ha oído decir el que declara, de que la madre de dicho bachiller Flores la salió corriendo con un palo [...]”.¹⁵

Otros dos testigos juraron ser cierto el hecho de la donación, aunque recordaban una condición impuesta por la propia Manuela de Ocampo: Cesar sólo debía ayudar a su hija si su esposo se casaba o si tenía problemas en la educación de su hijastra. A pesar de que el bachiller protestó acerca de la veracidad de los testimonios, a final de cuentas accedió a entregar a su hijastra.¹⁶

En este juicio se observan datos interesantes: en primer lugar, al momento de hacer la presentación de su causa el bachiller Flores se expresaba de Manuela Cesar como alguien totalmente ajeno a su hijastra, sin mencionar nunca el lazo de parentesco que existía entre ambas. Esto tendría la finalidad de que al no haber ninguna unión

¹³ *Ibid.*, fs. 1-1v.

¹⁴ *Ibid.*, fs. 3-3v.

¹⁵ *Ibid.*, f. 4v.

¹⁶ *Ibid.*, f. 8.

de sangre, el más indicado para tener el cuidado de Micaela de Ocampo era él. En segundo lugar, los testigos presentados por la demandada eran familiares de ella, incluyendo a una hermana y un cuñado de la difunta, por lo que aquí se puede hablar de la acción de una red de parentesco para recuperar a uno de sus miembros. Por último, el rompimiento de una familia nuclear *sui generis* se consumó con la decisión de José Flores de volverse a casar. Entre todos estos factores, el motivo principal de la huida de Micaela debieron haber sido los maltratos que sufría.

Un segundo caso es el que presentó el mismo año de 1749 María Guadalupe, indígena de la ciudad de Toluca. La querellante manifestaba que durante nueve años había cuidado de María Tomasa, española que había sido expuesta en la casa de su prima hermana María. La prima de María Guadalupe había muerto en una epidemia, dejando como heredera a quien consideraba su hija y como albacea a Diego Pliego, quien había entregado a la menor a la denunciante. Sin embargo, después de todo ese tiempo se había presentado Gertrudis Gavidia diciendo que María Tomasa era pariente suya y

se la había llevado a su casa. Ante ello, la demandante pedía al juez eclesiástico:

"[...] que atendiendo a la justicia que me asiste y a el dominio y derecho que tengo a la dicha, por los fundamentos expresados [haberla educado durante nueve años] se sirva de mandar V. m. se me entregue a dicha mi sobrina, notificándole a dicha Gertrudis no me la inquiete ni sonsaque, pues aún en caso de que fuese tal su parienta, no tiene ningún derecho para quitármela, por haberla yo criado y educado hasta la edad en que se halla".¹⁷

Además, expresaba sus dudas sobre la administración de los bienes de María Tomasa por parte del albacea, exigiendo que se le pidieran cuentas y que se le retirase la herencia en su poder.

Una vez más, hasta que Diego Pliego contestó a las acusaciones de la parte querellante se conocieron en detalle todos los elementos del proceso. Como punto central destaca que el problema tenía dos vertientes: una deuda que tenía María Guadalupe con él y el interés de mantener a la sobrina con ella a pesar de que la maltrataba. Para que esto se pudiera juzgar equitativamente, Pliego proponía que el juez eclesiástico de-

¹⁷ AHAM, Documentos del siglo XVIII, caja 1749, s/n, s/f.

cidiera el sitio apropiado donde debía quedar la huérfana, aunque estuviera alejada de los dos contendientes en el juicio y que los bienes quedaran depositados hasta que María Tomasa pudiera disponer de ellos.¹⁸

En este caso, el principal problema no se refiere a quién debe tener la "custodia" sino a quién debe ser el administrador de la herencia. Un elemento importante es la declaración de María Guadalupe, en la que trata de reducir la importancia del parentesco para tener a la huérfana y lo sustituye por un derecho que le da el tiempo de haberla criado, todo lo contrario al caso anterior. Aparte de la administración de la herencia, la acusación de los maltratos que hizo el albacea en contra de María Guadalupe deja dudas acerca del grado en que la huérfana había podido integrarse a la casa que le servía de refugio.

Un tercer documento es una petición de Gertrudis de Chávez de que le fuera entregada una nieta suya, huérfana, que estaba siendo cuidada por su abuela paterna. La queja que hace es que no se le había puesto la atención debida, ya que ella se enteró de que su nieta María Claudia se hallaba en

calidad de depósito porque se había fugado con un hombre, a pesar de estar comprometida con otro, un tal don Miguel. Este último, desde el momento en que se comprometió con María Claudia, había mantenido la casa de la abuela paterna.¹⁹ Todo parece indicar que el interés de la abuela paterna en su nieta era sólo para sacar provecho de ella. Desafortunadamente, en este caso no existe una respuesta de la parte que estaba siendo acusada, aunque es interesante la manera en que Gertrudis concluía su petición, que es una muestra de cómo se educaba a los niños y jóvenes del siglo XVIII: "pues haber yo sabido lo que ahora, la hubiera arrastrado a mi casa y de limosna la hubiera mantenido, cuando no hubiera tenido de otro modo [...]".²⁰

La falta de atención e interés en los huérfanos y expósitos no era tan extendida como pueden sugerir los casos previos. En la pesquisa documental realizada se encontró un par de casos en los que dos personas que tenían a su cargo niñas expósitas reclamaban y pedían que se les reparara el honor a sus pupilas, pues habían sido mancilladas al tener relaciones sexuales después de ha-

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ AHAM, Documentos del siglo XVIII, caja 1771, s/n, s/f.

²⁰ *Idem.*

ber recibido una promesa matrimonial que a fin de cuentas no se cumplió.²¹ Esto puede demostrar que no en todos los casos había maltratos o intereses ajenos a los huérfanos o expósitos, sino que había personas que se hacían cargo de ellos con una sincera preocupación.

Una tercera fuente de importancia para este estudio son los testamentos, puesto que en muchos existen legados para huérfanos o expósitos que habían sido criados por los testadores. Tales legados dependían de muchos factores: si había otros posibles herederos, la proximidad de los huérfanos con quien hacía el testamento y la cantidad de bienes a legar. Un ejemplo de proximidad se dio entre doña Nicolasa Martínez y la huérfana Juana de Ulloa, a quien, después de los legados píos, legó todos sus bienes.²² La explicación dada por doña Nicolasa para tomar esa decisión era que ella la había criado, así "como por el mucho amor con que la sirvió y acompañó, como si fuese su hija propia".²³

Otro legado, el de Pedro García Camero, es demostrativo de cómo se podía

encontrar a un hijo en alguien que había sido recogido; él clasificaba a Onofre como su hijo adoptivo (expresión que no era muy común en esos años) y dividía su herencia entre su hija legítima y Onofre, que tenía 14 años de edad.²⁴ Un tercer caso es el que implicó a Felipa de la Parra y el legado que repartió entre sus dos hermanos y dos huérfanos, a los que había criado en su casa: Francisco de la Cruz y Rosa María.²⁵ En este caso se desconoce el monto de los bienes heredados.

En los tres casos anteriores es posible observar de qué manera lograron los huérfanos y expósitos una integración más completa en un núcleo familiar que no era el suyo. Algo para resaltar es que en dos de estos casos quienes hacen el testamento son mujeres de las que no existe señal de que hubieran estado casadas, por lo que los huérfanos y expósitos llenarían un posible hueco para despejar la soledad que sentían. En el otro, el hombre que dejaba bienes a su hijo adoptivo (sin especificar cómo había llegado a formar parte de su familia) era viudo y su única hija estaba en la lejana

²¹ AHAM, Documentos del siglo XVIII, caja 1750, folder 3, s/f; AHAM, Documentos del siglo XVIII, caja 1754-1755, folder 1755, s/f.

²² AGN, Bienes nacionales, leg. 861, exp. 24, f. 1.

²³ *Ibid.*, f. 3.

²⁴ AGN, Bienes Nacionales, leg. 97, exp. 23.

²⁵ AGN, Bienes Nacionales, leg. 511, exp. 59, f. 1.



Tierras, vol. 645, 2a. parte, exp. 3, f. 51.

población de San Juan del Río, Querétaro. Entonces, una característica común es la soledad de las personas que testaban y que ninguno de los tres testamentos parece haber sido de familias que se pudieran considerar ricas o siquiera acomodadas.

En dos testamentos más se ve la otra cara del mismo asunto. Diego Pérez Manrique y Baltasar Murga eran personas enclavadas en la élite regional mencionada y ambos tenían dentro de su grupo doméstico a dos expósitos cada uno. Los legados, que fueron de 500 a 50 pesos, eran muy reducidos, sobre todo si se toma en cuenta que los bienes de don Baltasar Murga, por

ejemplo, sumaban más de 100,000 pesos en total, aunque descontando los legados píos y algunas deudas el total a repartir entre sus herederos fue de un poco más de 76,000 pesos. Así que la herencia de Isabel de Murga de 500 pesos para que “tomara estado” era una muy pequeña parte de lo que iba a legar quien la había recogido. Además, don Baltasar imponía una condición: que la elección fuera del gusto del albacea y, sobre todo, que se apegara a “la igualdad y decencia”.²⁶

La diferencia entre ambas formas de ver a los huérfanos y expósitos que eran criados dentro de las unidades domésticas

²⁶ AGN, Bienes Nacionales, leg. 1103, exp. 9, ff. 139-139v. El testamento de don Diego Pérez Manrique está en AGN, Bienes Nacionales, leg. 600, exp. 2, ff. 1v-2.

está sin duda relacionada con las fortunas y con la visión de la posición que se tenía dentro de la sociedad del valle de Toluca. Dentro de la élite se ejercía una especie de control por medio del cual personas sin las cualidades necesarias no podían acceder a ese estado; entonces era lógico que los expósitos que se criaban en familias privilegiadas no fueran aspirantes a ser equiparados con los hijos legítimos de sus protectores, ya que su procedencia era desconocida y no se sabían sus antecedentes sociales y raciales. Además, si en los tres primeros testamentos revisados no había descendientes cercanos, en los dos últimos se encuentran los hijos legítimos de quienes dictaban su última voluntad.

CONCLUSIONES

A lo largo de esta investigación, el factor de los niños huérfanos y expósitos es algo que merece ser estudiado, no tan sólo por la relativa importancia porcentual que tiene el fenómeno en el siglo XVIII, sino también como una manera de encontrar otros signos que ayuden a comprender el funcionamiento de las familias novohispanas, las diferencias que aparecen en una situación común con respecto a las posiciones sociales y las

formas de relacionarse con personas que habían quedado desprotegidas, por una u otra causa.

No se puede hablar de un patrón común en el destino de los huérfanos y expósitos del siglo XVIII. Algunos tuvieron la suerte de tener una segunda oportunidad de criarse en un hogar en donde se les prodigaban las atenciones que se esperaba que tuviera cualquier menor en su época. Otros tuvieron la desgracia de caer en núcleos familiares en donde la violencia y la falta de atención debieron ser la norma para cualquier integrante de dicho núcleo. Por último estuvieron quienes en contra de su voluntad fueron envueltos en las disputas por las herencias que les habían sido dejadas o por problemas entre grupos de parentesco diferentes.

La documentación presentada en que se muestran personas que se hacían cargo de los huérfanos y tomaban la responsabilidad hasta las últimas consecuencias y todos los que nunca tuvieron problemas y por lo tanto no han dejado huella de su vida como expósitos, dejan constancia de que en muchas ocasiones el ser criados por alguien ajeno a sus redes de parentesco no era tan terrible como pudiera parecer.

Lo que sí tiene un patrón más definido es la situación de todos a quienes se les encargaban huérfanos y expósitos. Mientras que para los primeros estaba destinada una familia cercana, quizás antiguos vecinos, conocidos o quienes tenían nexos de trabajo con sus difuntos padres, para los expósitos había un destino más azaroso, pues generalmente iban a dar a casas de hombres encumbrados que tenían posibilidades de educarlos y alimentarlos, pero que en la

mayoría de los casos no ponían demasiada atención a su desarrollo.

Sigue siendo un misterio la forma de seleccionar a quienes se iban a hacer cargo de los hijos que formarían parte del grupo de huérfanos y expósitos. No ha sido posible encontrar los criterios con que operaban los padres y sólo una pesquisa más amplia y en otras fuentes documentales podría ofrecer un acercamiento al asunto.

FUENTES:

Archivo General de la Nación, Bienes nacionales, Padrones.

Archivo Histórico del Arzobispado de México, Documentos del siglo XVIII.

BIBLIOGRAFÍA

Anónimo, *General noticia de todas las jurisdicciones de esta Nueva España, temperamentos, frutos y obispados, tributos y tributarios...* (1784), en Florescano y Gil (comps.), 1973, pp. 11-39.

Ávila Espinosa, Felipe Arturo, "Los niños abandonados de la Casa de niños expósitos de la ciudad de México: 1767-1821", en Gonzalbo y Rabell (comps.), 1994, pp. 265-310.

Florescano, Enrique e Isabel Gil (comps.), *Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817*, México, SEP-INAH, 1973.

Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 1986.
Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, UNAM-IIS, 1994.

Lavrín, Asunción, "La niñez en México e Hispanoamérica: rutas de exploración", en Gonzalbo y Rabell (comps.), 1994, pp. 41-69.

Miño Grijalva, Manuel (comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades*, México, CONACULTA, 1991.

Taylor, William B., *Ministros de lo sagrado*, México, El Colegio de Michoacán-SEGOB-El Colegio de México, 1999.

Tutino, John, "Los españoles de las provincias. Los pueblos de indios y las haciendas: sectores interrelacionados de la sociedad agraria en los valles de México y de Toluca, 1750-1810", en Miño Grijalva (comp.), 1991, pp. 160-185.

Urrutia, Carlos de, "Noticia geográfica del reino de Nueva España y estado de su población, agricultura, artes y comercio (1794)", en Florescano y Gil (comps), 1973, pp. 68-127. 🏛️

* Una primera versión de este artículo fue presentada en la XX Semana de Historia de la UAM-Iztapalapa, en marzo de 2006.

** Departamento de Historia, Universidad Autónoma del Estado de Morelos.